

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y quince minutos del día 20 de abril de 2010, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo
D.^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio López Marañón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Pampliega de la Torre
D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

Antes de comenzar a tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente excusa la asistencia del Diputado Provincial y Vicepresidente 2º D. José M.ª Martínez González, por coincidir la presente sesión, con la celebración del Pleno del Ayuntamiento de Briviesca.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por Decreto de la Presidencia núm. 4.689, de fecha 10 de Julio de 2007, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2007, se resolvió que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de esta Entidad se celebrarán, en principio dos veces al mes, la primera a las diez horas del viernes en que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las once horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado a las once horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy, martes día 20 de abril de 2010, a las 10 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2010.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 9 de abril de 2010, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

3.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 14 de abril de 2010,

relativo a la aprobación de proyectos técnicos de ejecución de obras comprendidas en las convocatorias de los diferentes Planes Provinciales de Cooperación, y vistos los respectivos expedientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Proyectos que se indican, correspondientes a distintos Planes y anualidades:

APROBACION DE PROYECTOS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE.
FCL-2007	92/0	PADILLA DE ARRIBA	Edificio residencial en c/José Antonio s/n	464.170,57
FCL-2008	192/0	TOBAR	Pavimentación parcial	29.000,00
POS-2008	18/0	BUNIEL	Reforma red Saneamiento y Alcantarillado	67.580,00
POS-2008	54/0	TUBILLEJA	Pavimentación y reparación de viales	33.952,69
FCL-2008	129/0	CILLAPERLATA	Pavimentación plaza escuelas	35.318,62
POS-2009	20/0	ANGUIX	Abastº agua c/Santa Martina y adyacentes	43.100,00
POS-2009	43/0	CILLERUELO DE ABAJO	Pavimentación c/Real	60.028,96
POS-2009	11/0	FUENTESPINA	Colector c/Cascajo	270.390,73
POS-2009	51/0	MORIANA	Pavimentación de calles	30.000,00
POS-2009	61/0	VALDORROS	Pavimentº y ampliación c/ S. Pelayo y S. Julián	57.868,31
POS-2009	34/0	VILLARCAYO M.C.V.	Sondeos para Juntas Vecinales	89.999,99
FCL-2009	126/0	BARRIOS DE BUREBA, LOS	Urbanización de travesía urbana	45.498,44
FCL-2009	1/0	CORNEJO (CP)	Dotación de infraestructura soporte de sistemas de telecomunicaciones	102.435,73
FCL-2009	141/0	CUEVAS DE AMAYA	Pavimentación C/Mayor y otras	24.000,02
FCL-2009	147/0	HUÉSPEDA	Ejecución pavimentación de calles	24.000,00
FCL-2009	61/0	MAHAMUD	Abastecimiento y saneamiento	45.000,00
FCL-2009	158/0	NOCECO	Pavimentación de calles	30.000,18
FCL-2009	171/0	RABANERA DEL PINAR	Urbanización Eras del Palomar	215.189,16
FCL-2009	9/0	RIOSERAS (CP)	Reforma planta baja del Ayuntamiento	116.670,67
FCL-2009	71/0	VALMALA	Acondtº Edificio antiguas Escuelas	24.000,02
POS-2010	5/0	RIOCAVADO DE LA SIERRA	Modificación y ampliación de alumbrado exterior, 4ª fase	62.007,44

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS
--

1.870.211,53

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de las Convocatorias que rigen el otorgamiento de subvenciones dentro de los Planes de Polígonos Industriales, Agua y Sequía, años 2008 y 2009, a las localidades que se relacionan seguidamente y que han presentado los correspondientes Proyectos Técnicos, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluidos en los citados Planes.

TOMA EN CONSIDERACIÓN

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
IND-2008	8/0	QUINTANAR DE LA SIERRA	Dotación Serv. Grales. previo a Urb. Sector S-2 del Polígono Ind. "El Majano"	128.014,12
SEQ-2009	06/0	CILLERUELO DE ABAJO	Sustitución sistema de bombeo agua a Depósito	26.311,80
SEQ-2009	25/0	PARTE DE BUREBA, LA	Nueva captación de agua	49.956,44
SEQ-2009	27/0	PUENTEDURA	Sondeo para Abastº agua	49.956,68
AGU-2009	25/0	FRESNO DE RÍO TIRÓN	Renovac. Red c/Traseras, etc.	60.000,00
AGU-2009	35/0	ISAR	Restituc. Red Distribución	172.848,25
AGU-2009	39/0	MODÚBAR DE LA CUESTA	Renovación Red de Abastecimiento	185.000,00
AGU-2009	37/0	PEDROSA DE RÍO URBEL	Abastecimiento aguas en MARMELLAR DE ABAJO	71.660,73
AGU-2009	46/0	PEÑARANDA DE DUERO	Sustitución Red Abastº y Saneamtº, 1ª fase	70.000,00
AGU-2009	54/0	QUINTANAR DE LA SIERRA	Mejora y ampliación red agua potable	70.000,00
AGU-2009	61/0	RUBLACEDO DE ARRIBA	Sustitución parcial redes Distribución agua, 1ª fase	30.000,00
AGU-2009	69/0	SANTA Mª DEL CAMPO	Renovación Red	70.954,50

IMPORTE TOTAL PROYECTOS TOMADOS EN CONSIDERACIÓN	984.702,52
---	-------------------

4.- APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 14 de abril de 2010, relativo a la aprobación de delegaciones y delegaciones condicionadas de obras y vistos los respectivos expedientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las delegaciones y delegaciones condicionadas de obras que a continuación se relacionan:

DELEGACIONES DE OBRA

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
SEQ-2009	6/0	CILLERUELO DE ABAJO	Sust. Sistema bombeo agua a depósito	25.000,00
AGU-2009	25/0	FRESNO DE RÍO TIRÓN	Renov. Redes Abstº y S. c/Traseras y otras	60.000,00
AGU-2009	27/0	FUENTELCÉSPED	Renov. Redes Abastº y Saneamtº agua	50.000,00
AGU-2009	39/0	MODÚBAR DE LA CUESTA	Renovación red de Abastecimiento	60.000,00
AGU-2009	42/0	PADILLA DE ABAJO	Sustitución red agua, 5ª fase	50.000,00
AGU-2009	43/0	PARAMO DEL ARROYO	Sustitución red Distribución 3ª fase	16.942,35
AGU-2009	37/0	PEDROSA DE RIO URBEL	Abastecimiento de aguas en MARMELLAR DE ABAJO	60.000,00
AGU-2009	53/0	QUINCOCES DE YUSO	Sust. Red distribución agua, 5ª fase	70.000,00
AGU-2009	54/0	QUINTANAR DE LA SIERRA	Mejora y ampliación red agua potable	70.000,00
AGU-2009	69/0	SANTA Mª DEL CAMPO	Renovación red	70.000,00
AGU-2009	82/0	VILLAFUERTES	Sustitución Redes distribución Agua 4ª fase en Villangómez y Villafuertes	29.956,20
AGU-2009	85/0	VILLALBA DE DUERO	Renov. Red distribución agua, última fase	50.000,00
AGU-2009	87/0	VILLANGÓMEZ	Sustitución Redes distribución Agua 6ª fase en Villangómez y Villafuertes	34.671,85
POS-2010	3/0	MEDINA DE POMAR	Alumbrado c/ Saturnino Rodríguez y otras	48.720,00
POS-2010	5/0	RIOCAVADO DE LA SIERRA	Modificación y ampliación de alumbrado exterior, 4ª fase	32.000,00
POS-2010	31/0	SALDAÑA DE BURGOS	Pavimtº c/ de la Iglesia y del Molino, 2ª fase	50.000,00

DELEGACIONES CONDICIONADAS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
SEQ-2009	25/0	PARTE DE BUREBA, LA	Nueva captación de agua	50.000,00
SEQ-2009	27/0	PUENTEDURA	Sondeo	50.000,00
AGU-2009	35/0	ISAR	Restitución red Distribuc.	60.000,00
AGU-2009	46/0	PEÑARANDA DE DUERO	Sust.red Abastº y S. 1ª f.	70.000,00
AGU-2009	61/0	RUBLACEDO DE ARRIBA	Sust.parcial Redes, 1ª f.	30.000,00

5.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 14 de abril de 2010, y vistos los respectivos expedientes.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2010,

aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra que a continuación se relacionan:

CERTIFICACIONES

Plan Operativo Local (POL)-2005

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
	195/0	Honorarios Ute mbg-eic		274,01	78.453.60900

Plan Esp. Inv. Urgente Necesidad (INV)-2006

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Decl.	174/1	URBEL DEL CASTILLO	Revestimiento muro Cementerio	11.546,90	75.164.76200

Plan Obras y Servicios (POS)-2008

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Única	54/0	TUBILLEJA DE EBRO	Pavimentº y reparación de viales	33.952,69	71.155.76200
3ª-Liq.	12/0	VILLARCAYO M.C.V.	Depuración y Sanmtº en Bisjueces y otras	60.859,70	71.162.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2008

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Única	141/0	HONTORIA DE LA CANTERA	Urbaniz. Calles Crucero y dos más	36.420,54	76.155.76200
Única	90/0	MADRIGALEJO DEL MONTE	Ampliación red Abastecimiento	27.798,62	76.161.76200
Única	29/0	SANTILLAN DEL AGUA	Alumbrado público	21.075,35	76.165.76200
Única	191/0	SARRACÍN	Pavimtº c/Subida la Iglesia y Magdalena	59.597,30	76.155.76200
Única	54/0	TERRADILLOS DE SEDANO	Pista deportiva	23.996,82	76.342.76200
Única	192/0	TOBAR	Pavimentación calles	29.000,00	76.155.76200
Única	110/0	VALCABADO DE ROA	Renov. y mejora red Abastº	24.000,00	76.161.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2008

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Única	185/0	VILLADIEGO	Pavim ^{to} y urbaniz. Calles en SANDOVAL DE LA REINA	24.000,00	76.155.76200
Única	34/0	VILLAFRUELA	Inst. eléctrica para alumbrado público	57.950,00	76.165.76200
Única	203/0	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	Pavim ^{to} calle y Pl. La Iglesia	27.500,00	76.155.76200

Plan Esp. Inv. Urgente Necesidad (INV)-2008

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Fact.	189/1	PINILLOS DE ESGUEVA	Abast ^{to} aguas (cloración)	3.944,00	75.161.76200

Plan Obras y Servicios (POS)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
1ª	37/0	ARAUZO DE MIEL	Pavim ^{to} aceras	15.418,49	71.155.76200
Única	120/0	BAÑOS DE VALDEARADOS	Cubrición frontón para uso público	70.858,25	71.342.76200
1ª	44/0	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Reforma Plaza Sancho García, f. IV	33.891,37	71.155.76200
2ª	44/0	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Reforma Plaza Sancho García, f. IV	5.275,86	71.155.76200
3ª	44/0	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Reforma Plaza Sancho García, f. IV	6.430,74	71.155.76200
Única	46/0	FUENTELISENDO	Pavim ^{to} Cárcava, otras	35.998,98	71.155.76200
Única	28/0	MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	Sustit. Red Abast ^{to}	75.800,00	71.161.76200
1ª	68/0	RIOSERAS	Acdt ^{to} y refuerzo Ctra. BU-V-5004, 1ª fase	49.701,93	71.453.60900
		Honorarios Ute mbg-eic		1.559,11	
		Honorarios AMEPRO		702,83	
3ª –Liq	69/0	SAN MILLÁN DE JUARROS	Acdt ^{to} y refuerzo Ctra. BU-V-8004, 2ª fase	4.257,56	71.453.60900
		Honorarios Ute mbg-eic		124,56	
		Honorarios AMEPRO		56,15	
1ª	60/0	TORRESANDINO	Pav ^{to} C/San Andrés y c/Empedrada	64.128,20	71.155.76200
Única	65/0	VILLARCAYO M.C.V.	Pav ^{to} Pedanías	75.663,09	71.155.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Única	135/0	CASTRILLO DE LA REINA	Pavtº parcial calle Mayor y otras	53.000,00	76.155.76200
Única	88/0	CERRATÓN DE JUARROS	Abastecimiento aguas 2ª fase	49.958,11	76.161.76200
Única	63/0	FUENTEBUREBA	Depuración aguas residuales	40.000,00	76.162.76200
Única	90/0	HERMOSILLA	Abastº aguas	24.900,59	76.161.76200
Única	99/0	HORMAZAS, LAS	Sustit. Parcial red agua Bº LA PARTE	46.700,00	71.161.76200
Única	147/0	HUÉSPEDA	Pavimtº calles	24.000,00	76.155.76200
Única	22/0	LENCE DE BUREBA	Otras Dep. Adm. Gral.	25.182,22	76.920.76200
Única	37/0	REBOLLEDO DE LA TORRE	Mejora y ampliación alumbrado N. urbano	24.000,00	76.165.76200
Única	109/0	SANTA GADEA DEL CID	Ampl.y reposición red Abastº 2ª fase	44.999,40	76.161.76200
Única	180/0	SANTA Mª DEL INVIERNO	Pavimtº calle Mayor	23.737,43	76.155.76200
Única	52/0	TINIEBLAS DE LA SIERRA	Reforma antiguas Escuelas, 1ª fase	28.000,00	76.152.76200
Única	59/0	MERINDAD DE RIO UBIERNA	Rehabilitación Cementerio UBIERNA	23.550,00	76.164.76200
Única	113/0	VILLALBILLA DE GUMIEL	Abastecimiento de aguas	38.000,00	76.512.76200
Única	54/0	VILLOREJO	Edificio Usos Múlt.	26.000,00	76.152.76200

Plan Esp. Inv. Urgente Necesidad (INV)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Decl.	159/1	ALMIÑE, EL	Reparación de blandones	7.500,00	75.453.76200
Decl.	174/1	BOZOO	Equipos cloración	7.695,07	75.161.76200
Decl.	3/0	CASTRILLO MATAJUDÍOS	Arreglo red eléctrica depósitos	8.186,12	75.929.76200
Decl.	34/0	CAVIA	Instalación 4 puntos de luz en C/ Arreadero	6.202,97	75.151.76200
Decl.	36/0	DOSANTE DE VALDEPORRES	Ampliación de alumbrado público	7.500,55	75.165.76200
Decl.	194/1	FRANDOVÍNEZ	Asfaltado c/La Iglesia	11.497,92	75.155.76200
Decl.	195/1	FUENTECÉN	Asfaltado c/B. Nuevo	9.139,05	75.155.76200
Decl.	151/1	HIGÓN	Alcantarillado y Acdtº en la Fuente-Lavadero	7.499,98	75.161.76200
Decl.	28/0	HINOJAR DEL REY	Reparación tejado Edificio Municipal	11.363,44	75.920.76200

Plan Esp. Inv. Urgente Necesidad (INV)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Decl.	29/0	HORMAZAS, LAS	Reforma Depend. Munic. Bº LA PARTE	12.935,00	75.920.76200
Decl.	9/0	HORNILLOS DEL CAMINO	Obras no clasificadas	5.999,87	75.929.76200
Decl.	192/1	LA CERCA(M.Pomar)	Pavimentación calles	7.500,56	75.155.76200
Decl.	77/0	MENAMAYOR	Sustitución tramo tubería red	7.516,80	75.161.76200
Decl.	153/1	MONTUENGA	Ampliación red Santº	11.548,97	75.161.76200
Decl.	67/0	OQUILLAS	Pavimtº prolongación subida Plaza	7.500,00	75.453.76200
Decl.	55/0	PALACIOS DE BENAVER	Alcantarillado	7.500,00	75.161.76200
Decl.	162/1	QUINTANAURRIA	Acceso núcleo urbano	8.970,00	75.453.76200
Decl.	130/1	SAN MILLAN DE LARA	Reforma almacén municipal	7.500,00	75.920.76200
Decl.	168/1	SANTA Mª DEL INVIERNO	Pavimtº acceso núcleo urbano	24.762,57	75.453.76200
Decl.	84/0	TORRECILLA DEL MONTE	Reparación fugas red de Abastecimiento	7.500,00	75.161.76200
Decl.	14/0	VALCABADO DE ROA	Muro de contención	7.500,00	75.929.76200
Decl.	170/1	VALLES DE PALENZUELA	Acdtº Camino a las bodegas	12.009,50	75.453.76200
Decl.	41/0	VALLE DE SEDANO	Sustit. Alumbrado público en C/Burgos de SEDANO	20.640,35	75.165.76200
Decl.	89/0	VILORIA DE RIOJA	Desagüe dep. agua pot	8.528,78	75.161.76200
Decl.	60/0	VILLAFUERTES	Renovación red Santº	7.500,00	75.161.76200
Decl.	73/0	VILLAYERNO MORQUILLAS	Reparación Camino a fosa séptica	6.000,00	75.453.76200

Plan Parques Infantiles y Recreativos (PAR)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Decl.	53/0	TALAMILLO DEL TOZO	Parque infantil	6.461,20	79.171.76200

PRODER-LEADER 2008-2009

CERT.	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Fras.	ADRI RIBERA DEL DUERO BURGALESA Expdtes: 7.5.3.137 7.5.4.169 7.5.4.170 7.5.4.171 7.5.4.174 7.5.4.175 7.5.4.176 7.5.4.178 7.5.4.179 7.5.4.182 7.5.4.184 7.5.4.185 7.5.4.186 7.5.4.187 7.5.4.188 7.5.4.189 7.5.4.190 7.5.4.191 7.5.4.192 7.5.4.193 7.5.4.194 7.5.4.195 7.5.7.223 7.9.6.231 7.9.6.148	104.761,98	79.920.789-09 (PRODE 4)

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	1.713.031,48
--	---------------------

MODIFICACIONES DE OBRA**Plan Obras y Servicios (POS)-2008**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Única	4/0	QUINTANADUEÑAS (importe Certif.: 100.000,00 €)	Ampliación Ayto.	Anexo Partidas Modificadas

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Única	150/0	MAMOLAR (importe Certif.: 28.890,00 €)	Urbanización área "El Cerrillo", 1ª fase	Anexo Partidas Modificadas

Plan Obras y Servicios (POS)-2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Única	1/0	QUINTANILLA VIVAR (importe Certif.: 74.179,87 €)	Casa Consistorial	Anexo Partidas Modificadas

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Única	143/0	ESPINOSA DE CERVERA (importe Certif.: 35.000,00 €)	Pavimentación de calles	Acta de Precios Contradictorios

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios, o el importe de la obra ejecutada a los adjudicatarios de las mismas, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obras.

6.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CTRA. BU-720 DE BRIVIESCA A CEREZO DE RIO TIRÓN, 5ª FASE” INCLUIDA EN EL FAMPRO 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras de fecha 14 de marzo de 2010, y visto el escrito de la adjudicataria y de la Dirección de obra de la inversión, de fechas 18 de marzo y 22 de marzo de 2010, solicitando una prórroga de cuatro meses de duración, en concreto hasta el próximo 5 de agosto de 2010, para la ejecución de la actuación arriba indicada y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por la Dirección Técnica, especificándose que la causa de dicha ampliación se debe a “la adversa climatología de los últimos meses”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A”, una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión arriba descrita, incluida en el F.A.M.P.R.O. de la anualidad 2009, que se ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de esta Entidad el próximo 5 de agosto de 2010.

Segundo.- Considerar, de conformidad con lo informado por la Dirección Facultativa de la obra, que los retrasos producidos en las obras se justifican por la adversa climatología de los últimos meses, por lo que no son imputables al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 100 del

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la demora en la ejecución no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra, la obligación de dar cumplimiento a los contratos en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

CONTRATACION

7.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL “ACONDICIONAMIENTO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE VILLARCAYO (BURGOS), PARA AULAS FORMATIVAS Y OFICINAS DEL CEDER MERINDADES”, INCLUIDO DENTRO DEL PROYECTO “LAS MERINDADES: UN FUTURO SOSTENIBLE”, FINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL “UNA MANERA DE HACER EUROPA”.

De conformidad con el art. 92 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y visto lo actuado en la Comisión Informativa del área de Contratación, el Ilmo. Sr. Presidente solicita y la Junta de Gobierno ACUERDA, dejar el asunto sobre la mesa, hasta que el expediente se complete con los informes técnicos y jurídicos necesarios, para proceder a la adjudicación provisional con todas las garantías legales para los intereses provinciales.

8.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL “PLAN DE INTERPRETACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE PUNTOS DE INTERÉS PATRIMONIAL Y CULTURAL EN LA COMARCA DE LAS MERINDADES”, INCLUIDO DENTRO DEL PROYECTO “LAS MERINDADES: UN FUTURO SOSTENIBLE”, FINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL “UNA MANERA DE HACER EUROPA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del área de Contratación, de fecha 19 de abril de 2010, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2010, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que rigen la contratación reseñada, por procedimiento negociado sin publicidad, autorizando el gasto, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En ejecución del citado acuerdo, según dispone el artículo 162 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), consta acreditado en el expediente que se ha solicitado oferta de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en concreto SOLETA SENDAS, S.L., ARCAY PROYECTOS TURÍSTICOS, S.C., y MERIDIANO ZERO MARKETING, S.L.; declinando la invitación la última de las reseñadas y recibíendose la correspondiente a las dos primeras.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha solicitado informe del Técnico del Proyecto “Las Merindades: Un futuro sostenible”, quien con fecha 5 de abril de 2010 propone la adjudicación del contrato a ARCAY PROYECTOS TURÍSTICOS, S.C., de conformidad con la oferta por ellos presentada, cuyo importe asciende a la cantidad de 67.280,00 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP, se especifica que el contrato se ejecutará en los términos definitivos concretados y fijados por el pliego de prescripciones técnicas particulares y de la oferta efectuada con fecha 22 de marzo de 2010 por ARCAY PROYECTOS TURÍSTICOS, S.C. que, dada su extensión, se da por reproducida.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa ARCAY PROYECTOS TURÍSTICOS, S.C. con CIF J09436635, el contrato para la ejecución del “PLAN DE INTERPRETACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE PUNTOS DE INTERÉS PATRIMONIAL Y CULTURAL EN LA COMARCA DE LAS MERINDADES”, en el precio de 67.280.- euros (58.000 € de base imponible, más 9.280 € correspondiente al 16% de IVA).

Segundo.- De conformidad con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar a D. Diego Zamora Samperio, Técnico del Proyecto “Las Merindades: Un futuro sostenible” para que asuma la dirección del contrato a fin de que supervise su ejecución y curse al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 78.453.625 del Presupuesto General de la Diputación, para lo que existe saldo de crédito disponible, conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 31 de diciembre de 2009.

Cuarto.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 2.900,00 euros (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme establece el artículo 83.1 Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caución o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Quinto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

9.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL “PLAN DE INTERPRETACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE PUNTOS DE INTERÉS NATURAL EN LA COMARCA DE LAS MERINDADES”, INCLUIDO DENTRO DEL PROYECTO “LAS MERINDADES: UN FUTURO SOSTENIBLE”, FINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL “UNA MANERA DE HACER EUROPA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del área de Contratación, de fecha 19 de abril de 2010, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2010, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que rigen la contratación reseñada, por procedimiento negociado sin publicidad, autorizando el gasto, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En ejecución del citado acuerdo, según dispone el artículo 162 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), consta acreditado en el expediente que se ha solicitado oferta de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en concreto MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SOLETA SENDAS, S.L., y ARCAY PROYECTOS TURÍSTICOS, S.C. recibándose contestación por las correspondientes a las dos últimas.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha solicitado informe del Técnico del Proyecto “Las Merindades: Un futuro sostenible”, quien con fecha 5 de abril de 2010 propone la adjudicación del contrato a SOLETA SENDAS, S.L., de conformidad con la oferta por ellos presentada, cuyo importe asciende a la cantidad de 69.020,00 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP, se especifica que el contrato se ejecutará en los términos definitivos concretados y

fijados por el pliego de prescripciones técnicas particulares y de la oferta efectuada por SOLETA SENDAS, S.L. que, dada su extensión, se da por reproducida.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa SOLETA SENDAS, S.L. con CIF B09502451, el contrato para la ejecución del “PLAN DE INTERPRETACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE PUNTOS DE INTERÉS NATURAL EN LA COMARCA DE LAS MERINDADES”, en el precio de 69.020.- euros (59.500 € de base imponible, más 9.520 € correspondiente al 16% de IVA).

Segundo.- De conformidad con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar a D. Diego Zamora Samperio, Técnico del Proyecto “Las Merindades: Un futuro sostenible” para que asuma la dirección del contrato a fin de que supervise su ejecución y curse al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 78.533.625 del Presupuesto General de la Diputación, para lo que existe saldo de crédito disponible, conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 31 de diciembre de 2009.

Cuarto.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 2.975,00 euros (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme establece el artículo 83.1 Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caución o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente, dentro del citado plazo, deberán presentar la documentación que les acredita estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social conforme exige la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.”

10.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL “PLAN DE DESARROLLO Y VIABILIDAD DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE LUNADA, EN ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS) COMO CENTRO DE ACTIVIDADES DE TODO EL AÑO”, INCLUIDO DENTRO DEL PROYECTO “LAS MERINDADES: UN FUTURO SOSTENIBLE”, FINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL “UNA MANERA DE HACER EUROPA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del área de Contratación, de fecha 19 de abril de 2010, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2010, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que rigen la contratación reseñada, por procedimiento negociado sin publicidad, autorizando el gasto, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En ejecución del citado acuerdo, según dispone el artículo 162 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), consta acreditado en el expediente que se ha solicitado oferta de cuatro empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en concreto ARDAY PROYECTOS TURÍSTICOS, S.C., LÁQUESIS ESTRATEGIA E INNOVACIÓN, S.L., AC&G CASTILLA Y LEÓN, S.A. Y ALIQUO CONSULOTRÍA Y GESTIÓN, S.L. recibándose contestación de todas ellas.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha solicitado informe del Técnico del Proyecto “Las Merindades: Un futuro sostenible”, quien con fecha 5 de abril de 2010 propone la adjudicación del contrato a LÁQUESIS ESTRATEGIA E INNOVACIÓN, S.L. de conformidad con la oferta por ellos presentada, cuyo importe asciende a la cantidad de 42.240,00 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP, se especifica que el contrato se ejecutará en los términos definitivos concretados y fijados por el pliego de prescripciones técnicas particulares y de la oferta efectuada por LÁQUESIS ESTRATEGIA E INNOVACIÓN, S.L. que, dada su extensión, se da por reproducida.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa LÁQUESIS ESTRATEGIA E INNOVACIÓN, S.L., con CIF B09495185, el contrato para la ejecución del “PLAN DE DESARROLLO Y VIABILIDAD DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE LUNADA, EN ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS), COMO CENTRO DE ACTIVIDADES DE TODO EL AÑO”, en el precio de 42.240.- euros (36.413,79 € de base imponible, más 5.826,21 € correspondiente al 16% de IVA).

Segundo.- De conformidad con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar a D. Diego Zamora Samperio, Técnico del Proyecto “Las Merindades: Un futuro sostenible” para que asuma la dirección del contrato a fin de que supervise su ejecución y curse al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 78.751.640.01 del Presupuesto General de la Diputación, para lo que existe saldo de crédito disponible, conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 20 de NOVIEMBRE de 2009.

Cuarto.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 1.820,69 (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme establece el artículo 83.1 Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caución o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Quinto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

11.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL “PLAN DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA VÍA VERDE SANTANDER-MEDITERRÁNEO EN LA COMARCA DE LAS MERINDADES”, INCLUIDO DENTRO DEL PROYECTO “LAS MERINDADES: UN FUTURO SOSTENIBLE”, FINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL “UNA MANERA DE HACER EUROPA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del área de Contratación, de fecha 19 de abril de 2010, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2010, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que rigen la contratación reseñada, por procedimiento negociado sin publicidad, autorizando el gasto, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En ejecución del citado acuerdo, según dispone el artículo 162 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), consta acreditado en el expediente que se ha solicitado oferta de cuatro empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en concreto ARCAY PROYECTOS TURÍSTICOS, S.C., LÁQUESIS ESTRATEGIA E INNOVACIÓN, S.L., AC&G CASTILLA Y LEÓN, S.A. Y ALIQUO CONSULOTRÍA Y GESTIÓN, S.L. recibándose contestación de todas ellas.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha solicitado informe del Técnico del Proyecto “Las Merindades: Un futuro sostenible”, quien con fecha 5 de abril de 2010 propone la adjudicación del contrato a ARCAY PROYECTOS TURÍSTICOS, S.C. de conformidad con la oferta por ellos presentada, cuyo importe asciende a la cantidad de 41.876,00 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP, se especifica que el contrato se ejecutará en los términos definitivos concretados y fijados por el pliego de prescripciones técnicas particulares y de la oferta efectuada por ARCAY PROYECTOS TURÍSTICOS, S.C. que, dada su extensión, se da por reproducida.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa ARCAY PROYECTOS TURÍSTICOS, S.C., con CIF J09436635, el contrato para la ejecución del “PLAN DIRECTOR DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA VÍA VERDE SANTANDER-MEDITERRÁNEO EN LA COMARCA DE LAS MERINDADES”, en el precio de 41.876,00.- euros (36.100,00 € de base imponible, más 5.776,00 € correspondiente al 16% de IVA).

Segundo.- De conformidad con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar a D. Diego Zamora Samperio, Técnico del Proyecto “Las Merindades: Un futuro sostenible” para que asuma la dirección del contrato a fin de que supervise su ejecución y curse al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 78.751.640.01 del Presupuesto General de la Diputación, para lo que existe saldo de crédito disponible, conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 20 de NOVIEMBRE de 2009.

Cuarto.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 1.805,00 euros (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme establece el artículo 83.1 Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caución o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Quinto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

12.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS DE LA NUEVA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE SAN SALVADOR EN OÑA” (BURGOS).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del área de Contratación, de fecha 19 de abril de 2010, y visto el escrito de U.T.E. RESIDENCIAS OÑA cursado con fecha 18 de marzo de 2010 como adjudicataria del contrato suscrito para las obras de referencia, cuya finalización estaba prevista el 10 de mayo de 2010, en el que solicita ampliación en CUATRO MESES del plazo de ejecución de las mismas, fundamentado en la adversa climatología ya que desde octubre de 2008 a febrero de 2009 se produjeron frecuentes lluvias coincidiendo con los trabajos de cimentación y estructura de los Edificios, lo que produjo una severa ralentización de los plazos de ejecución previstos, al igual que las frecuentes nevadas y lluvias acaecidas en la zona desde noviembre 2009 a febrero 2010.

Consta en el expediente informe favorable a la prórroga solicitada emitido por la Dirección Facultativa de las Obras, manifestando que efectivamente las adversas condiciones climatológicas de lluvia y nieve, las bajas temperaturas registradas en la zona y la necesidad de reparar mediante la solución técnica adecuada el deslizamiento del muro de contención que remata el vial de acceso a La Casa del Parque, ubicada aguas arriba respecto a la parcela de las nuevas residencias, han originado la interrupción en varias ocasiones de los trabajos.

Considerando que la causa de incumplimiento del plazo de ejecución no puede imputarse a la empresa adjudicataria, propone su ampliación hasta el día 10 de septiembre de 2010, sin imposición de penalidades.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a la U.T.E. RESIDENCIAS OÑA, la prórroga de cuatro meses solicitada para la ejecución de las obras de “PROYECTO REFUNDIDO MODIFICADO PARA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS DE LA NUEVA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE SAN SALVADOR EN OÑA” (BURGOS), de forma que las obras estén en condiciones de ser recibidas con antelación al 10 de septiembre de 2010.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución del contrato se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

13.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS “FUENTES BLANCAS” (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del área de Contratación, de fecha 19 de abril de 2010, y visto el escrito de CONSTRUCCIONES RAYÓN S.L. cursado con fecha 30 de marzo de 2010 como empresa adjudicataria del contrato suscrito para las obras de referencia cuya finalización estaba prevista el 3 de abril de 2010, en el que solicita ampliación en VEINTE DÍAS del plazo de ejecución de las obras, fundamentado en la adversa climatología acaecida durante la realización de los trabajos.

Consta en el expediente informe favorable a la prórroga solicitada emitido por la Dirección Facultativa de las Obras, manifestando como causa del retraso en la ejecución de las obras las adversas condiciones climatológicas.

Considerando que la causa de incumplimiento del plazo de ejecución no puede imputarse a la empresa adjudicataria, propone la ampliación del plazo solicitado, sin imposición de penalidades, que deberán estar finalizadas el día 23 de abril de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a CONSTRUCCIONES RAYÓN, S.L., la prórroga de veinte días solicitada para la ejecución de las obras de “REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS (BURGOS)”, de forma que las obras estén en condiciones de ser recibidas con antelación al 23 de abril de 2010.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución del contrato se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 1903, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2010, DICTADA CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8004 DE SAN MILLÁN DE JUARROS A BU-V-8002, 3ª FASE”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 1.903, de fecha 15 de abril de 2010, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

En relación a las obras de: “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-8004 de San Millán de Juarros a BU-V-8002. Tramo: Salgüero de Juarros a BU-V-8002, 3ª Fase”, incluidas en el VII Plan Especial de Carreteras, adjudicadas a OBRAS PÚBLICAS Y PAVIMENTACIONES 2002, S.L., cuya finalización de plazo de ejecución estaba prevista en fecha 11 de abril de 2010.

Visto escrito de fecha 31 de marzo de 2010 presentado por la empresa adjudicataria, en el que manifiesta que han ejecutado las partidas correspondientes al capítulo de obras de fábrica, que los siguientes trabajos a realizar deberían ser los de cajeado de la cuña de ensanche y afirmado con zahorra artificial, los cuales no han podido comenzar debido a las abundantes precipitaciones, que darían problemas para consolidar adecuadamente los fondos de excavación, estimando necesario para su buena ejecución periodos de tiempo estable y con pocas precipitaciones, solicitando se le conceda prórroga en el plazo de ejecución de cuatro meses.

Consta en el expediente informe favorable a la prórroga, emitido con fecha 6 de abril 2010 por la Dirección Facultativa de la Obra, motivado en las abundantes lluvias y nevadas sufridas desde la fecha de firma del acta de replanteo hasta la fecha actual lo que han impedido el inicio de los trabajos de ejecución de la cuña de ensanche, no siendo por tanto el retraso imputable al contratista, por lo que propone la concesión de prórroga solicitada de cuatro meses sin imposición de penalidades.

En uso de las atribuciones que en materia de contratación administrativa se confieren a la Presidencia por la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad puedan efectuar esta Presidencia”, atendiendo asimismo a razones de eficacia administrativa se aprecia que concurren razones de oportunidad necesarias para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

Valoradas las circunstancias alegadas, de conformidad con el informe de la Dirección Facultativa, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

“Primero.- Avocar para sí la competencia de conceder la prórroga solicitada anteriormente descrita.

Segundo.- Conceder a OBRAS PÚBLICAS Y PAVIMENTACIONES 2002, S.L., prórroga en el plazo establecido para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-8004 de San Millán de Juarros a BU-V-8002. Tramo: Salgüero de Juarros a BU-V-8002, 3ª Fase”, incluidas en el VII Plan Especial de Carreteras, de forma que se encuentren en condiciones de ser recibidas con anterioridad al 11 de agosto de 2010.

Tercero.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución de la obra se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.”

15.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LAS CARRETERAS BU-V-7011, DE VILLALVAL POR ORBANEJA RIOPICO A N-I Y BU-V-7011 A QUINTANILLA RIOPICO”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del área de Contratación, de fecha 19 de abril de 2010, y visto el escrito de CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A. cursado con fecha 14 de abril de 2010 como empresa adjudicataria del contrato suscrito para las obras de referencia cuya finalización estaba prevista el 17 de abril de 2010, y se encuentran incluidas en el VII Plan Especial de Carreteras, en el que solicita ampliación en TRES MESES del plazo de ejecución de las obras, fundamentado en la adversa climatología de los primeros meses del año con lluvias y nieves constantes, lo que les ha impedido iniciar las obras con el consiguiente retraso en el desarrollo de las mismas.

Consta en el expediente informe favorable a la prórroga solicitada, emitido por la Dirección Facultativa de las Obras, manifestando que efectivamente las adversas condiciones climatológicas durante los tres primeros meses de este año han impedido el inicio de las obras.

Considerando que la causa de incumplimiento del plazo de ejecución no puede imputarse a la empresa adjudicataria, propone la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el día 15 de abril de 2008 sin imposición de penalidades.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, SA., la prórroga de tres meses solicitada para la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LAS CARRETERAS BU-V-7011 DE VILLALVAL POR ORBANEJA RIOPICO A N-I Y BU-V-7013, DE BU-V-7011 A QUINTANILLA RIOPICO”, incluidas en el VII Plan Especial de Carreteras, de forma que las obras estén en condiciones de ser recibidas con antelación al 17 de julio de 2010.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución del contrato se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

16.- LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DEL TEATRO ROMANO DE CLUNIA PARA REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS EN PEÑALBA DE CASTRO (BURGOS)” ACORDADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del área de Contratación, de fecha 19 de abril de 2010, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2010, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es como sigue:

Primero.- Suspender, a instancia de CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A., la iniciación del contrato de obras para el “ACONDICIONAMIENTO DEL TEATRO ROMANO DE CLUNIA PARA REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS”, con efectos de la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo de las obras, que tuvo lugar el 14 de enero de 2010.

Segundo.- En orden a la suscripción del acta de suspensión a que se hace mención en el artículo 203 LCAP, tenerla por suscrita con el acta de comprobación del replanteo y con la conformidad de ambas partes; facultando al Director de la Obra para que, en cuanto se obtenga autorización para desarrollar la actividad arqueológica prevista, otorgada por el organismo competente de la Junta de Castilla y León en materia de Protección del Patrimonio Cultural, y cuando las condiciones meteorológicas hagan factible la correcta ejecución de las obras, con carácter inmediato y bajo su responsabilidad se cursen las órdenes oportunas y se suscriba la correspondiente Acta de Reanudación de las Obras.

Tercero.- No habiéndose iniciado la ejecución de las obras, y concediéndose su suspensión a solicitud del contratista adjudicatario de las obras, con respecto al pronunciamiento que se recoge en el artículo 203.2 de la LCSP, se declara que no ha lugar a la apreciación de daño ni perjuicio efectivo producido, o que en el futuro pudiera producirse, a instancia del contratista y que como consecuencia de la suspensión pudiera ir en su propio detrimento.”

En ejecución de dicho acuerdo, las obras han permanecido suspendidas hasta el pasado día 13 de abril de 2010 en que se recibe comunicación en la que es expone:

“Que una vez obtenida la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León para la realización de los trabajos de control y excavación arqueológica y habiendo mejorado sustancialmente las condiciones climatológicas adversas que motivaron la suspensión del inicio de las obras...

... en reunión mantenida en obra, en fecha doce de abril de dos mil diez, con el Director de Obra D. Miguel Ángel de la Iglesia Santamaría, el Director de Ejecución de Obra D. Ignacio Martínez Fernández, y los Directores Técnicos de la intervención arqueológica D. Francesc Tusset Bertrán y D. Gerardo Martínez Díez, se acuerda iniciar los trabajos adjudicados de forma inmediata, y por la presente dejar constancia de la Reanudación de las obras.”

El contrato suscrito al efecto con fecha 15 de diciembre de 2010, señala un plazo de ejecución de las obras de cinco meses contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tener por levantada la suspensión de las obras para el “ACONDICIONAMIENTO DEL TEATRO ROMANO DE CLUNIA PARA REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS EN PEÑALBA DE CASTRO (BURGOS)”, con efectos desde el 12 de abril de 2010.

Segundo.- Señalar que las obras deberán estar en condiciones de ser recibidas con antelación al 13 de septiembre de 2010.

17.- CONCESIÓN A LA MERCANTIL SANARUS GESTIÓN, S.L. LA SUBROGACIÓN EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DIMANANTES DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del área de Contratación, de fecha 19 de abril de 2010, y visto el escrito cursado por la representación legal de SANARUS GESTIÓN, S.L., en el que solicita: “Que se tenga por subrogada a la mercantil SANARUS GESTIÓN, S.L. en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión administrativa sobre la Residencia Universitaria San Agustín, según lo recogido en el art. 113.6 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”.

Con relación a la solicitud transcrita, a fin de dejar constancia de las sucesivas modificaciones subjetivas habidas en la concesión que sirven de fundamento y antecedente de la presente, constan en el expediente los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 1.997, adjudicó a Construcciones Ortega, S.A., el contrato de concesión de obra pública de adaptación del Edificio de Cirugía (antiguo Hospital Provincial) a Residencia Universitaria y la explotación de la misma, por un plazo concesional de 50 años, sometiendo dicha concesión a la

condición de que para la explotación de la obra CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A. cediera a la Empresa vinculada RAVIORNA, S.L., el 99 por 100 del valor total de la obra, en los términos que prevé el artículo 131 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicho acuerdo quedó formalizado mediante contrato administrativo suscrito por ambas partes con fecha 11 de febrero de 1997.

2.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2005, previa comunicación por la Gerencia de la Residencia Universitaria de San Agustín de la existencia de un proceso de fusión por absorción debidamente acreditado mediante aportación de escritura notarial inscrita en el Registro Mercantil de Burgos, queda enterada de dicha modificación societaria, declarando “que, como entidad absorbente, INIZIA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. queda subrogada en cuantos derechos y obligaciones dimanen de la vigencia del contrato suscrito con Raviorna para la gestión de la Residencia Universitaria “San Agustín”.

3.- Con fecha 29 de mayo de 2008, la mercantil Inizia Gestión Inmobiliaria, S.L., con domicilio social en Madrid, C/ María de Molina, 1, 2º dcha., representada por su administrador solidario, D. Federico Ortega Ortega, solicita: “La autorización de la cesión por parte de Inizia Gestión Inmobiliaria, S.L. a ANTA GESTIÓN DE USOS TERCARIOS, S.L. de la concesión administrativa de explotación de los inmuebles que conforman la Residencia Universitaria San Agustín, cesión a través de la cual Anta Gestión de Usos Terciarios S.L. se subroga en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente, todo ello en los términos recogidos en la Ley 13/1995 que rige el contrato de concesión”.

Cumplimentando el requerimiento efectuado, con fecha 6 de agosto de 2008, Anta Gestión de Usos Terciarios, S.L. aporta documentación fehaciente acreditativa de su constitución e inscripción en el Registro Mercantil, solvencia económica, financiera y técnica o profesional de las empresas que forman parte del grupo en que se integra la cesionaria, declaración de que la empresa cesionaria no está incurso en incompatibilidad o en prohibición de contratar, y certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

4.- Con fecha 30 de marzo de 2010, se cursa la solicitud reseñada en el encabezamiento, adjuntando la siguiente documentación:

4.1.- Escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Ramos Covarrubias, con fecha 2 de marzo de 2010, sobre “declaración de cambio de socio único y escisión total de la compañía ANTA GESTIÓN DE USOS TERCARIOS, S.L., Sociedad Unipersonal, en beneficio de otras de nueva creación”

Según el “otorgan” “segundo” de la escritura, dentro de las escindidas figura “SANARUS GESTIÓN, S.L., por lo que según su apartado “cuarto”, sobre creación de las sociedades beneficiarias, como consecuencia de la escisión total antes referida, quedan constituidas seis Sociedades de Responsabilidad Limitada, que son atribuidas al Socio Único “UNIÓN ANTA EMPRESAS, S.L.”, y en el que se especifica que: “Asimismo, los actos y contratos celebrados con terceros por el órgano de administración antes de la inscripción de la Sociedad, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por ésta por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil (lo que consta efectuado en el R.M de Madrid, Tomo 17.464 Folio 199 Sección 8, Hoja M-299743, Inscripción 10).

4.2.- Estatutos de la Compañía Mercantil denominada “Sanarus Gestión, S.L.”, en cuyo artículo 2º, sobre el objeto, figura el apartado b) siguiente: “La explotación de negocios de hostelería, aparcamientos, restauración, turismo, esparcimiento, ocio, negocios hoteleros, residencias universitarias y colegios mayores”.

4.3.- Poder General Otorgado por la Mercantil “Sanarus Gestión, S.L., Sociedad Unipersonal, a favor de Doña Cristina Giménez Solano.

Son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Régimen Jurídico aplicable.

La disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que: “Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos”.

En el caso que nos ocupa la normativa vigente en los momentos indicados viene constituida por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP en lo sucesivo).

Segundo. - Sobre la adecuación legal de lo solicitado.

La LCSP, en su artículo 113.6, dispone que: “En los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la misma continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que

la entidad resultante o beneficiaria mantenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación”.

En consecuencia, siendo que lo expuesto por la representación legal de SANARUS GESTIÓN, S.L. es subsumible en la norma transcrita, procede acceder a lo solicitado.

Tercero.- Requisitos subjetivos y objetivos.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 115 de la LCAP se reseñan los siguientes:

- En cuanto a los requisitos subjetivos, las cualidades técnicas o personales del cedente (Anta Gestión de Usos Terciarios, S.L.) no fueron la razón determinante de la adjudicación del contrato.

En este sentido, asimismo, ha de tenerse en cuenta que producido el cambio de socio único de Anta Gestión de Usos Terciarios a favor de la Entidad “Unión Anta Empresas, S.L.”, ha de entenderse que mantiene la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

- En cuanto a los requisitos objetivos, teniendo en cuenta que el plazo concesional convenido alcanza un total de cincuenta años, computados desde el 11 de febrero de 1997, ha de entenderse que al día de la fecha se ha realizado la explotación de la Residencia Universitaria de San Agustín por más de una quinta parte del tiempo de duración del contrato.

Sentado lo anterior, han de conceptuarse como regladas las facultades de la Administración para conceder o denegar la autorización, ratificado dicho criterio con la doctrina del Consejo de Estado, en cuyo dictamen de 9 de julio de 1970 se especifica que: “...dicha autorización debe entenderse no como un nuevo otorgamiento discrecional, sino como un mero control de la regularidad de la transmisión, que sólo podrá negarse en los supuestos que implique infracción legal o suponga la introducción de circunstancias incompatibles con los fines de la concesión o con su condicionamiento originario”, circunstancias estas últimas que no concurren en el presente.

Tercero.- Formalización del acuerdo.

Según lo dispuesto en el artículo 115.2.d) de la LCAP la cesión habrá de formalizarse, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Asimismo, subrogado el cesionario en todos los derechos y obligaciones del cedente, aquel habrá de cumplir lo previsto en el pliego de cláusulas

administrativas particulares, en particular su cláusula 16, cuyo apartado k), como obligación específica de las partes, dispone que deberá:

“Concertar antes del inicio de la explotación, una póliza de seguros modalidad multirriesgo durante el tiempo a que se concrete la vigencia del contrato de concesión en relación con los inmuebles e instalaciones objeto del presente concurso, de la que será beneficiaria la Excma. Diputación Provincial. El importe de la prima estará en función de la valoración técnica que se asigne.

El adjudicatario asumirá el pago de las primas, debiendo depositar en la Unidad de Contratación de la Diputación las pólizas y recibos satisfechos, considerándose como falta grave no abonar los recibos a su vencimiento.

Asimismo, el concesionario vendrá obligado concertar una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura mínima de 100.000.000.- ptas. (600.000 euros), así como una póliza de robo, hurto o expoliación para garantizar y responder de las instalaciones, mobiliario, enseres y utillaje.

Todas las pólizas dispondrán de una cláusula de revalorización automática en función de la actualización de valores del continente y contenido”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar la cesión por parte de ANTA GESTIÓN DE USOS TERCIARIOS, S.L. (como cedente) a SANARUS GESTIÓN, S.L. (como cesionario) de la concesión administrativa de explotación de los inmuebles que conforma la Residencia Universitaria San Agustín, en virtud de la cual el cesionario pasa a ser su nuevo titular, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente.

Segundo.- La cesión habrá de formalizarse en escritura pública, y, con carácter previo, en el plazo de quince días el cesionario deberá de suscribir las pólizas de seguro a que se hace mención en la cláusula 16.k) del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, aportar declaración sobre la no concurrencia de prohibiciones de contratar, y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

18.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 1.902, de fecha 15 de abril de 2010, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Vistas las certificaciones de obras y minutas de honorarios que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, que se tramitan por la Sección de Contratación.

Considerando que, de conformidad con la Base Vigésima de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2010, aparecen conformadas por la Sección de Contratación y han sido fiscalizadas de conformidad por los Servicios de Intervención de esta Entidad.

En uso de las atribuciones que en materia de contratación administrativa se confieren a la Presidencia por la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y lo preceptuado en el art. 9.2 K) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad puedan efectuar esta Presidencia”.

Con el fin de dar cumplimiento a los plazos que el art. 200.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece para el abono de certificaciones, es aconsejable proceder a la aprobación de las certificaciones de obra y minutas de honorarios que nos ocupa, por lo que se aprecia que concurren razones para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

“Primero.- Avocar para sí la competencia de aprobar las certificaciones de obras y minutas de honorarios que a continuación se detallan.

Segundo.- Aprobar las certificaciones de obra y minuta de honorarios de la obra que se relacionan seguidamente:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
23	Obras de ejecución del proyecto refundido modificado para la “Urbanización y construcción de dos centros para personas mayores en Oña (Burgos)”.	“UTE RESIDENCIAS OÑA” (JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. – JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L.)	1.068.201,16 €.	30.230.622 07RAOÑA
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.	10.988,45 €.	30.230.622 07RAOÑA

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
4	Proyecto refundido para la reforma de la Planta Baja y Entreplanta del Palacio Provincial.	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	11.858,70 €.	22.920.622
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	125,76 €.	22.920.622
5	Proyecto refundido para la reforma de la Planta Baja y Entreplanta del Palacio Provincial.	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	71.190,55 €.	22.920.622
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	754,98 €.	22.920.622
6	Proyecto refundido para la reforma de la Planta Baja y Entreplanta del Palacio Provincial.	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	78.544,99 €.	22.920.622
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	832,97 €.	22.920.622
1	Reparación y acdto. exterior de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas (Burgos).	CONSTRUCCIONES RAYÓN, S.L.	13.001,98 €.	35.230.632
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L.	133,21 €.	35.230.632
2	Reparación y acdto. exterior de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas (Burgos).	CONSTRUCCIONES RAYÓN, S.L.	56.705,60 €.	35.230.632
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L.	580,96 €.	35.230.632
3	Reparación y acdto. exterior de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas (Burgos).	CONSTRUCCIONES RAYÓN, S.L.	90.729,89 €.	35.230.632

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L.	929,54 €.	35.230.632

Tercero.- Ordenar el pago, previos los trámites financieros de su razón, del importe de ejecución de obra al adjudicatario de la misma, así como los honorarios a las Empresas que han realizado los trabajos técnicos de dirección facultativa y en materia de seguridad y salud”.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

19.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y DE COMISIONES CIRCUNSTANCIALES DE SERVICIOS.

Vista la propuesta presentada por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, de fecha 16 de abril de 2010, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a los informes relativos al mes de marzo de 2010 de D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (excepto el parte de salida de 5 de marzo de 2010), D. Eladio García Rilova, D. Saturnino Ortega Soto, D. Pedro Antonio Delgado Velasco, D. Jesús María Sierra Sancha.

Segundo.- Aprobar, la asistencia a la reunión de D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas, conforme al Parte de salida del día 5 de marzo de 2010, con el carácter de comisión de servicios circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (art. 60.8 del Convenio Único de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Aprobar, la asistencia a la reunión de D.^a Sonia Martínez Barrio, conforme al Parte de salida del día 1 de marzo de 2010, con el carácter de comisión de servicios circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones

que por razón del servicio legalmente le corresponda (art. 60.8 del Convenio Unico de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

Cuarto.- Aprobar, los desplazamientos a la localidad oscense de Jaca, de D. Miguel Ángel Fernández González conforme a los Partes de salida de los días 6, 7 y 8 de marzo de 2010 con el carácter de comisión de servicios circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (art. 39.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos).

Quinto.- Aprobar, la asistencia a la reunión de D. Marcos Moral Cano conforme al Parte de salida de 1 de marzo de 2010, con el carácter de comisión de servicios circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (art. 39.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos).

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

JUNTA DE COMPRAS

20.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO CON DESTINO AL PERSONAL DE VÍAS Y OBRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de Junta de Compras, de fecha 19 de abril de 2010, y teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia núm. 831, de fecha 24 de febrero de 2010, se ha autorizado el inicio del expediente, para contratar el suministro de vestuario y calzado con destino al personal de Vías y Obras de la Diputación Provincial.

El presupuesto de esta contratación asciende a la cantidad total de 27.050,00 €. Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito en la aplicación presupuestaria 53/453/221.04 de la Diputación provincial, según informe de retención de crédito de fecha 18 de febrero de 2010.

El procedimiento aplicable a esta Contratación es el negociado, a tenor de lo establecido por el art. 122 L.C.S.P., en relación con el artículo 157 letra f),

por no superar el importe de este contrato el umbral económico establecido para la aplicación de este procedimiento. En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, al menos a tres empresas capacitadas, para la realización del objeto del contrato, según dispone el art. 162.1 y 162.5 de L.C.S.P

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de de vestuario y calzado con destino al personal de Vías y Obras de la Diputación Provincial y, en consecuencia aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 27.050,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 53/453/221.04 de la Diputación Provincial.

21.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO, EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ADHERIDOS AL CONVENIO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO.

Dada cuenta del dictamen de Junta de Compras, de fecha 19 de abril de 2010, y teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia núm. 855, de fecha 24 de febrero de 2010, se ha autorizado el inicio del expediente, para contratar la prestación del servicio de control de la calidad de las aguas de consumo humano, en los Municipios de la provincia de Burgos, adheridos al

convenio marco para la prestación de dicho servicio, cuya relación obra en documento incorporado al expediente.

De acuerdo con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, los Municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor, correspondiendo a los mismos tanto el autocontrol de la calidad como el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión del abastecimiento sea de forma directa. Por otra parte desde la Junta de Castilla y León se ha puesto en marcha un Programa de Vigilancia Sanitaria de Aguas de Consumo Humano.

El Presupuesto de este contrato asciende a la cantidad de 220.000 €/anuales. Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito en la aplicación presupuestaria 46/172/227.99, de la Diputación Provincial.

El procedimiento aplicable a esta Contratación es el abierto, a tenor de lo establecido por el art.122 L.C.S.P., por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, según dispone el Art. 141 de L.C.S.P. Para la adjudicación del contrato se valorará más de un criterio, toda vez que se trata de un contrato de servicios, según prescribe el art. 134.3 g) de la referida Ley.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del servicio de control de la calidad de las aguas de consumo humano, en los Municipios de la provincia de Burgos, adheridos al convenio marco para la prestación de dicho

servicio., y en consecuencia aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 220.000 € anuales con cargo a la aplicación Presupuestaria. 46/172/227.99, de la Diputación Provincial.

22.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA “COORDINACIÓN DEL IV PLAN PROVINCIAL SOBRE DROGODEPENDENCIAS”.

Dada cuenta del dictamen de Junta de Compras, de fecha 19 de abril de 2010, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, y teniendo en cuenta que por Decreto núm. 357 del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial del fecha 28 de enero de 2010 y a propuesta de la Sra. Directora del Área de Bienestar Social se ha resuelto el inicio de un expediente para contratar los servicios de Coordinación del “Plan Provincial de Drogodependencias.”

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 48.080,96 €, que distribuido por anualidades, conforme prescribe le art.76 de la L.C.S.P., supone la cantidad de 24.040,48 € para el año 2010, existiendo crédito en la partida 39/233/22609 del Presupuesto del año 2010 de la Excm. Diputación Provincial. El mismo importe regirá para el año 2011, debiendo consignar, en su momento, en la correspondiente partida la citada cantidad.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2010, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante Procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de “Coordinación del IV Plan Provincial sobre Drogodependencias”. Solicitadas ofertas para la ejecución de este contrato el único licitador que ha presentado oferta es el siguiente:

1ª. D. MANUEL MATEOS AGUT..... 24.040,48 €

Estudiada la oferta, y visto que se adapta a los Pliegos de Cláusulas Administrativa y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, la Mesa acuerda asumir el informe técnico de la Sra. Directora y, en consecuencia, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del Contrato conforme a los aspectos valorables establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen este procedimiento.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de

contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a D. MANUEL MATEOS AGUT, el contrato de servicios para la “Coordinación del IV Plan Provincial sobre drogodependencias” en el importe de 24.040,48 €, toda vez que, siendo el único licitador que ha concurrido a este procedimiento, su oferta se adapta a los Pliegos de Cláusulas Administrativa y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 24.040,48 € para el año 2010, con cargo a la aplicación presupuestaria 39/233/22609, de la Diputación Provincial.

23.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA CON DESTINO A LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de Junta de Compras de fecha 19 de abril de 2010, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, y teniendo en cuenta que por Decreto núm. 5.674 del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de fecha 9 de octubre de 2009 y a propuesta del Sr. Jefe de la Sección de Informática y Nuevas Tecnologías se ha resuelto el inicio de un expediente para contratar el suministro de consumibles informáticos, con destino a los distintos servicios de la Diputación Provincial.

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 45.000,00 €, existiendo crédito en las aplicaciones presupuestarias de los distintos Servicios y Centros de la Excma Diputación Provincial.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y una vez negociados los términos del contrato de conformidad con la facultad establecida en el art. 162.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, reunida la Mesa de Contratación el día 19 de abril de 2010, la puntuación otorgada a las empresas presentadas de conformidad con los aspectos valorables que rigen este procedimiento es la siguiente:

LICITADOR	PUNTOS PRECIO	PUNTOS PLAZO	PUNTOS TOTAL
PRODUCTOS DE OFICINA E INFORMÁTICA S.A. (PROFINSA)	39,24	0	39,24
INFORMATICA ESLO 7, S.L.	40,00	0	40,00
DISCOUNT INFORMÁTICO S.L.	39,97	0	39,97
OPTIZE BUREAU INFO S.A.	39,04	0	39,04
SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA S.A. (OFISERVICE)	39,40	0	39,40
CARLIBUR S.L.	39,24	5	44,24

La Junta de Compras, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación dictamina favorablemente la adjudicación del contrato para el suministro de consumibles informáticos, con destino a los distintos servicios de la Diputación Provincial, a la empresa CARLIBUR S.L, por ser la que mayor puntuación ha obtenido una vez aplicados los aspectos valorables que rigen este procedimiento.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa CARLIBUR S.L., el contrato para el suministro de consumibles informáticos, con destino a los distintos servicios de la Diputación Provincial, en los precios unitarios y en las condiciones consignadas por la empresa en su oferta y según los compromisos adquiridos por la misma.

Segundo.- Satisfacer la cantidad máxima de 45.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los distintos Servicios y Centros de la Excma. Diputación Provincial.

RELACIONES EUROPEAS

24.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE SUSTITUCIÓN Y/O MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, de fecha 25 de marzo de 2010, y vistas las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes con destino a la ejecución de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables.

En el expediente consta informe jurídico de Secretaría General de fecha 12 de marzo de 2010, de fiscalización de la Intervención de fecha 15 de abril de 2010 y Documento RC de fecha 23 de marzo de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, con destino a la ejecución de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables, 2010.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de dicha Convocatoria, que asciende a la cantidad de 250.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 95/179/762.00 del Presupuesto General, según documento RC de fecha 18 de marzo de 2010.

Tercero.- Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

VÍAS Y OBRAS

25.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-5604, DE VILLARIAS A CL-628. BURGOS”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 14 de abril de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de obras denominado: Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5604, de Villarias a CL-628. Burgos.”, Autores: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 240.117,26 euros. Plazo de ejecución: 4 meses

Segundo.- Someter los citados proyectos a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobados dichos proyectos, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna

26.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes propuestas presentados por los Ingenieros Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zona sur y norte) D. Félix de la Mata Ortiz y D. José Ramón López Fernández de las Heras, de fecha 13 de abril de 2010, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Julio Juárez Moral, de fecha 14 de abril de 2010 y por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras D. Santiago Monasterio Pérez, de fechas 13 y 14 de abril de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes propuestas, correspondientes a los trabajos realizados durante el mes de marzo de 2010, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

27.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Ayuntamiento de Atapuerca, por haber sido galardonado con el “Premio Castilla y León de Protección del Medio Ambiente 2009”, otorgado por la Junta de Castilla y León.
- A D^a Felipa Gutiérrez López, natural de Torresandino, por haber cumplido 110 años el pasado día 11 de abril.
- A D. Benito Benito Vilda, natural de Moncalvillo de la Sierra, por haber cumplido 109 años el pasado día 3 de abril.
- A D. José Ramón Urbaneja Monje, trabajador de esta Corporación, por haber sido elegido Presidente de la Federación Provincial de Empleados Públicos de la Unión Sindical Obrera.
- Al nadador burgalés, D. Iñigo Alarcia Bartolomé, por haberse proclamado Campeón de España Infantil en 100 mts. braza, en el Campeonato Nacional de Natación Infantil, celebrado en Madrid.
- Al Círculo Burgalés de Baracaldo por los actos celebrados con motivo de la conmemoración del 50º aniversario de la edición de su revista “Tizona”.
- A D. Javier Ibáñez Molinero y Sergio Macías Ibáñez al haberse proclamado Campeones de Frontenis Escolar de Castilla y León.

CONDOLENCIAS

- A D^a Magencia Velasco Berdón, por el fallecimiento de su esposo, D. José Manuel Gómez Gómez, Ex – Diputado Provincial de esta Institución.

28.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Vías y Obras, Bienestar Social y Personal, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

28.1.- APROBACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN RELACIÓN AL ESCRITO REMITIDO POR LOS SRES. ALCALDES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AGUILAR DE BUREBA, LLANO DE BUREBA, PIÉRNIGAS, QUINTANABUREBA Y ROJAS

Remitido escrito de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de Aguilar de Bureba, Llano de Bureba, Piérnigas, Quintanabureba y Rojas por el que solicitaban “la eliminación de los árboles que más peligro ocasionan al tráfico de vehículos” en la carretera provincial BU-V-5104, de BU-510 por Piérnigas y Rojas a BU-V-5021.

Por el Sr. Jefe de la Sección de Conservación, Zona Norte, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe de fecha 10 de agosto de 2009, considerando la repercusión social que en ocasiones provocan determinadas acciones sobre el medio ambiente, y en el que se indica lo siguiente:

“Se ha constatado la existencia de aproximadamente 160 árboles situados en las proximidades de la citada carretera, de los que 56 se encuentran en el tramo comprendido entre la carretera BU-510 y Quintanabureba, siendo este tramo el que a priori supone un mayor riesgo para la seguridad vial.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a solicitud de este Servicio de Vías y Obras Provinciales, ha autorizado mediante resolución de 4 de diciembre de 2009, la realización de los trabajos de corta de los 56 árboles citados (8 sauces, 2 castaños, 33 plátanos y 13 chopos).”

La Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, quedo enterada del informe emitido por los Técnicos del Servicio de Vías y Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe técnico emitido por los Técnicos del Servicio de Vías y Obras de fecha 10 de agosto de 2009, obrante en el expediente, y autorizar el inicio del expediente para la ejecución de los trabajos de corta de arbolado contiguo a la Ctra. BU-V-5104: Tramo BU-510 a Quintanabureba.

28.2.- CONCURRENCIA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES, CON DESTINO A LOS CEAS, EN EL ÁMBITO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO PARA EL AÑO 2010 (RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2010).

Por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 11 de Marzo de 2010, se convocan subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo para el año 2010, publicada en el B.O.C. y L. Nº 57 de fecha 24 de Marzo de 2010.

De conformidad con lo establecido en el apartado Primero se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, para el año 2010.

Dentro de las actuaciones a subvencionar, se incluye en el apartado Cuarto de la Convocatoria, referido al Objeto de la subvención la contratación temporal de personas desempleadas para realizar estudios, poner en marcha nuevos proyectos, cuyo desarrollo sea valorado positivamente, en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

Dentro de los criterios de valoración como nuevos proyectos se tendrán en cuenta entre otros criterios: Pública, teniendo en cuenta que el límite máximo a conceder a cada beneficiario de la subvención no podrá superar los 27.331,20 euros según establece en el apartado Séptimo de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Concurrir a la Convocatoria de subvenciones de la Consejería de Economía y Empleo de 11 de Marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo para el año 2010, publicada en el B.O.C. y L. Nº 57 de fecha 24 de Marzo de 2010.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, una subvención por importe de 139.685,07 €.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Bienestar Social en la primera reunión que celebre.

28.3.- CONCURRENCIA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES, CON DESTINO A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL BARCO TURÍSTICO SAN CARLOS DE ABÁNADES, EN EL CANAL DE CASTILLA, EN EL ÁMBITO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO PARA EL AÑO 2010 (RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2010).

Ante la necesidad de contratar diverso personal para una mejor prestación de los servicios públicos provinciales y de conformidad con la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León de fecha 11 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para la contratación de trabajadores en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo para el año 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Concurrir a la Convocatoria de subvenciones del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para la contratación de trabajadores en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo para el año 2010.

Segundo.- Solicitar una subvención de 20.293,56 € para la contratación de un vigilante y un administrativo con destino a la puesta en marcha del servicio de barcas y canoas complementando el Barco Turístico “San Carlos de Abánades” en el Canal de Castilla en la provincia de Burgos. El periodo de contratación será de 6 meses y la cantidad solicitada es por el total del importe de la contratación de ambos trabajadores.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Personal

29.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 238/2010 de 9 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 261/2008, interpuesto por D^a. Justa Moradillo González, contra acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 11 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 5.157,38 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

2.- Sentencia nº 241/2010 de 9 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 228/2008, interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 065-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.292,13 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

3.- Sentencia nº 245/2010 de 9 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 287/2008, interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla y D^a. Manuela Álvarez Ibeas, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 343-00-00(Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.195,15 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

4.- Sentencia nº 242/2010 de 9 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 296/2008, interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla y D^a. Manuela Álvarez Ibeas , contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 436-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.272,36 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

5.- Sentencia nº 236/2010 de 9 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 311/2008, interpuesto por D. Ángel y D. Tomás de la Fuente Pérez , contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se

fijaba el justiprecio de la finca nº 421-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.250,67 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

6.- Sentencia nº 234/2010 de 9 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 342/2008, interpuesto por D. Antonino Pérez Mata, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 452-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.411,13 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

7.- Sentencia nº 244/2010 de 9 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) recaída en recurso contencioso administrativo nº 335/2008, interpuesto por D. Emiliano Ortega Monedero , contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 349-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 211,63 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y veintiocho minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y cuatro anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigará

Fdo.: José Luis Mª González de Miguel